



Teñute maravedis.

SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES. 7

Ayuntamiento de Oaxaca de Oaxaca En la Villa de Oaxaca a doce de Ovie de mil
setecientos noventa y tres, hallandose juntos los S. Consejo Justicia
y Regim^{to} de esta q. ciudad firmaron con los Diputados y Sindico
Personero del Comun (haviendo diop.) estando en las salas consistoria-
les alas q. subieron dho. v. desde la Lonja de la Plaza pp^{ca}
en la q. se hallaron p^a el remate del asado de Carnes q.
se havia de celebrar en la tarde de este dia p^a la proposi-
ta q. hizo el Sindico Personero de si se devia celebrar dho
remate con el impuesto del maravedi en libra a los Religiosos
de S. Fran. de lo q. certiorado el Sr. D. Juan Soriano q.
si allava como Decano p^a no haver concurrido el Sr. Regente
determinó q. p^a ablar en el asunto se constituyesen en estas
salas Consistoriales; y estando subiendo las escaleras llegó el
dho. Sr. Regente, quien executó lo mismo; y en este tpo. o acto
se hizo notoria una providencia de la S.ª Justicia con acuer-
do de Asesor sobre la instancia puesta por dho. Sindico so-
bre no poder percibir dho. Religiosos el citado impuesto la
q. ala letra dice cdi

Aviso
Sin embargo de allarse pendiente, y sin oraguar el traslado q. sobre
esta misma solicitud y otras se tiene conferido al Sr. P.º Guardian
del Convento de esta Villa, p^a precaver inconvenientes, y por si las
resultas del juicio dictaren alguna alteracion, o novedad en
el particular; sin q. se ha visto hacenda en orden ala posesion